

Santiago, miércoles 18 de julio de 2018

REF. : Expediente Sancionatorio D-26-2018

MAT. : Téngase presente

Señor

Matías Carreño Sepúlveda

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

CONSTANZA MACARENA PELAYO DÍAZ, Abogada, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de **SANTA ELISA SPA**, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 2800, piso 43, Las Condes, Santiago, en procedimiento sancionatorio **ROL D-26-2018**, a Ud. Respetuosamente digo:

Que vengo a hacer presente la siguiente aclaración, en relación con el Programa de Cumplimiento Refundido presentado con fecha 17 de julio de 2018, respecto de los comentarios a la acción número 6, ya que en éstos se señala respecto de la barrera acústica que "*[e]sta irá paralela a las canchas de futbolito, y por lo tanto se ubicará a una distancia que va entre 4 a 7 metros de la pandereta que divide el terreno con las casas vecinas (esto ya que el terreno se va abriendo desde Av. El Rosal hacia el interior)*", cuando en realidad debiese decir: "*[e]sta irá paralela a las casas vecinas, y se ubicará a una distancia de **4 metros** de la pandereta que divide el terreno de éstas*".

Por tanto, solicito tener presente lo señalado en este escrito.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




CONSTANZA MACARENA PELAYO DÍAZ
SANTA ELISA SPA